



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000043

Fecha: 15-05-2026

RESOLUCIÓN N° 00043 (14 Mayo 2026)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO DE APORTE DE SOSTENIMIENTO - ACIET”.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, LEY 489 DE 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022, 0571 de 2023, 0591 de 2024, y en especial lo contemplado en el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que "además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC".

Que, el artículo 24 del Acuerdo 0559 de 2022, "Por el cual se crea el establecimiento público del orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y se dictan otras disposiciones "señala que el Acuerdo cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC", de naturaleza estatal u oficial circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que, el Honorable Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 043 del 27 de junio de 2025 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026 dentro del término previsto en las normas de la Institución Universitaria, con un presupuesto total de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA DOS PESOS MCTE (\$32.702.865.032).

Que, asimismo, el artículo 4 del Acuerdo No. 17 de Consejo Directivo **establece** "Autorícese al Rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para que a través de resolución realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000043

Fecha: 15-05-2026

Institución; **ejecute** el plan de compras y el **Plan Anual de Compras (PAC)**; **efectúe las** modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al plan de compras y **Plan Anual de Compras (PAC) que organiza y planifica las necesidades de compra durante el año para cumplir los objetivos institucionales**".

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 expedida por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026", se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026.

Que el artículo 33 ibídem determina que, una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederá a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

Que mediante la Resolución No. 00001 de 2026, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2026", por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que, en el año 1971 el Ministerio de Educación Nacional convocó **para la fecha a reunirse** al sector productivo y a los Rectores de las IES Tecnológicas, con la idea de proyectar un organismo que coordinará estas instituciones en específico.

Que ACIET - Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior, se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 3956 de septiembre 28 de 1972 del Ministerio de Justicia, y funciona dentro del marco constitucional y legal vigente, tiene como propósito fundamental la integración de sus asociados, contribuyendo en la satisfacción de necesidades de crecimiento y fortalecimiento institucional, desarrollo académico, científico-investigativo, así como la ejecución de programas de asesorías, consultorías y demás acciones afines con este propósito, que promueven elementos que fortalecen la capacidad de autorreconocimiento, valoración y autogestión de las instituciones miembros y en desarrollo de este propósito:

- a) Promueve, impulsa y vela por el cumplimiento de los fines de la educación superior en Colombia.
- b) Sirve de articulador y facilitador entre las IES con el Estado Colombiano.
- c) Asesora a los miembros de la Asociación, para el cumplimiento de sus objetivos educacionales con altos estándares de calidad.
- d) Asesora a las instituciones de educación superior con miras a proyectarse en el ámbito nacional e internacional, en el marco del sistema de educación colombiano.
- e) Crea espacios con los organismos pertinentes, en la definición de políticas, elaboración e implementación de los planes y estrategias para el desarrollo de la Educación Superior, a nivel nacional e internacional y sectorial, específicamente en los proyectos.
- f) Propende por una mayor vinculación de las Instituciones asociadas, al análisis de la realidad del país y de la región.
- g) Estimula la integración de servicios con otras Asociaciones o gremios y demás organismos que, sin perjuicio de su autonomía, ofrecen recursos aprovechables en beneficio de las instituciones de educación superior.
- h) Promueve la vinculación y el fortalecimiento de las instituciones y su permanencia dentro de la Asociación.
- i) Conformar comités permanentes que adelantan proyectos inherentes a la Educación Superior.
- j) Gestiona la consecución de los recursos económicos y financieros necesarios para el cumplimiento del plan de desarrollo de la Asociación.
- k) Diseña estrategias que garantizan el posicionamiento de la Asociación a nivel nacional e internacional.
- l) Representa a entidades internacionales de naturaleza similar a la suya y se asocia con ellas.
- m) Asesora al gobierno nacional en aspectos de educación superior.
- n) Las demás que le asigne la Asociación.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000043

Fecha: 15-05-2026

Que la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET, es una organización que agrupa Instituciones de Educación Superior (IES), públicas o privadas, representándolas y llevando su vocería ante el Estado, la comunidad académica y la sociedad en general.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el desarrollo de sus Estatutos y Plan de Gobierno, requiere la suscripción a redes y asociaciones **que promuevan elementos que fortalezcan la capacidad de autogestión para el cumplimiento de su misión y valores como institución miembro**; que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000091 del 12 de mayo de 2026, por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.362.412), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.08 Suscripciones.

Que, atendiendo a que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se encuentra afiliada a la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET, tal y como consta en documento Acto de adhesión formal de la Institución Universitaria IPC a ACIET como miembro asociado del 11 de julio de 2024, se hace necesario realizar el pago del aporte de sostenimiento para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - AUTORIZAR el pago a Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 860.037.931-2, por concepto de CUOTAS DE SOSTENIMIENTO MEMBRESIA ACEIT 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000091 del 12 de mayo de 2026 por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.362.412)

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de corriente número 0560037369999463 del Banco Davivienda, por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.362.412) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000091 del 12 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de Mayo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000043
Fecha: 15-05-2026

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal
Revisó: Martha Balanta, Sergio Molina
Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero